



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 112618

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Fernando Medina Guzmán** contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio** por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, Consejo Seccional de la Judicatura del Meta – Sala Administrativa, al Establecimiento Penitenciario de Villavicencio, al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de la ciudad en cita, al delegado de la Fiscalía, al representante del Ministerio Público, y a las partes y demás intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento constitucional (radicado 5000161056712011 84296 00) y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos,

respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiése a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: [mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,

  
**JAIME HUMBERTO MORENO ACERO**  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria